

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Coordinación de las Actividades de la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social
META PRESUPUESTAL	20
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un Disco Duro Externo Portátil orientado a fortalecer la visibilidad institucional y promover el reconocimiento del rol estratégico que cumple el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
2. FINALIDAD PÚBLICA	Se busca contar con herramientas tecnológicas que garanticen una comunicación audiovisual eficiente, atractiva y oportuna para cumplir con los objetivos de comunicación externa e institucional del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
3. ANTECEDENTES	Mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Su principal rol es conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y administrar el Registro de Información Social. Según el artículo 32 de la Sección Primera del ROF del OFIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-MIDIS, la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social es la responsable de desarrollar, coordinar y posicionar el SINAFO en el entorno público y privado, así como de generar la información y contenidos de interés público, acordes a los objetivos y necesidades de la institución. Con fecha 13 de octubre de 2025 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 066-2025-OFIS-PE en la que se aprueba el documento denominado “Manual de Identidad Visual del Organismo de Focalización e Información Social” como documento clave para el posicionamiento y la gestión estratégica del OFIS, en cumplimiento al OEI 02 Optimizar la gestión de la información social y su acceso por parte de las entidades públicas y la sociedad y la AEI.02.06: Estrategias de comunicación para la gestión y uso de la información social pertinente y efectiva para las entidades públicas y la sociedad. En ese marco se requiere adquirir contar con equipos tecnológicos para reforzar la visibilidad institucional y promover el reconocimiento del rol estratégico que cumple el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) a través de actividades institucionales.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General:

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)

	✓ Adquirir un dispositivo de almacenamiento de datos para optimizar la comunicación institucional del Organismo de Focalización e Información Social Objetivos Específicos: ✓ Adquirir un Disco Duro Externo Portátil: Para almacenar archivos audio visual de alta resolución, fotográfico, ya sea para difusión o de registro y/o actividades de comunicación interna y externa del OFIS a equipos de comunicación.																		
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	Se requieren los siguientes bienes nuevos: <table><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>U/M</th></tr><tr><td>DISCO DURO EXTERNO PORTATIL</td><td>1</td><td>UNIDAD</td></tr></table>	ITEM	CANTIDAD	U/M	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL	1	UNIDAD												
ITEM	CANTIDAD	U/M																	
DISCO DURO EXTERNO PORTATIL	1	UNIDAD																	
5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	Los bienes requeridos tienen las siguientes características: <table><tr><th colspan="2">1. DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 10 TB</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Características</th></tr><tr><td>Capacidad:</td><td>10 TB (10,000 GB)</td></tr><tr><td>Formato:</td><td>3.5 pulgadas (requiere adaptador de corriente externo incluido).</td></tr><tr><td>Interfaz:</td><td>USB 3.0 (compatible con USB 2.0)</td></tr><tr><td>Compatibilidad:</td><td>Funciona de forma automática con Windows y Mac (puede requerir reformato para Time Machine).</td></tr><tr><td>Velocidad de rotación:</td><td>5400 RPM.</td></tr><tr><td>Compatibles:</td><td>Laptops, PCs, cámaras de video, decodificadores hacia cualquier TV, monitor o proyector.</td></tr><tr><td>Accesorios:</td><td>Un cable USB 3.0 de aproximadamente 45 cm. Un adaptador de corriente de 18W. Guía de inicio rápido.</td></tr></table>	1. DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 10 TB		Descripción	Características	Capacidad:	10 TB (10,000 GB)	Formato:	3.5 pulgadas (requiere adaptador de corriente externo incluido).	Interfaz:	USB 3.0 (compatible con USB 2.0)	Compatibilidad:	Funciona de forma automática con Windows y Mac (puede requerir reformato para Time Machine).	Velocidad de rotación:	5400 RPM.	Compatibles:	Laptops, PCs, cámaras de video, decodificadores hacia cualquier TV, monitor o proyector.	Accesorios:	Un cable USB 3.0 de aproximadamente 45 cm. Un adaptador de corriente de 18W. Guía de inicio rápido.
1. DISCO DURO EXTERNO PORTATIL DE 10 TB																			
Descripción	Características																		
Capacidad:	10 TB (10,000 GB)																		
Formato:	3.5 pulgadas (requiere adaptador de corriente externo incluido).																		
Interfaz:	USB 3.0 (compatible con USB 2.0)																		
Compatibilidad:	Funciona de forma automática con Windows y Mac (puede requerir reformato para Time Machine).																		
Velocidad de rotación:	5400 RPM.																		
Compatibles:	Laptops, PCs, cámaras de video, decodificadores hacia cualquier TV, monitor o proyector.																		
Accesorios:	Un cable USB 3.0 de aproximadamente 45 cm. Un adaptador de corriente de 18W. Guía de inicio rápido.																		
5.1.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN	NO APLICA																		
5.1.2. EMBALAJE Y ROTULADO	EMBALAJE Y ROTULADO Entregar en caja con film.																		
5.1.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	NO APLICA																		

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	
5.1.4. IMPACTO AMBIENTAL	NO APLICA
5.1.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	NO APLICA
5.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS	NO APLICA
5.1.7. GARANTÍA COMERCIAL	La garantía comercial tendrá una duración mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de bien. Durante este período, el proveedor se obliga a responder por defectos de diseño, fabricación o fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado, asumiendo la reparación, reposición o sustitución de los bienes sin costo adicional para el OFIS. En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.
5.1.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y/o equipos de reemplazo durante el período de garantía de los bienes, asegurando la continuidad operativa en caso de fallas de fábrica, y garantizando la reposición de los bienes de manera oportuna y sin costo adicional para el OFIS.
5.1.9. VISITA Y MUESTRAS	5.1.9.1. Visita ✓ No aplica. 5.1.9.2. Muestras ✓ No aplica.
5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no menor de S/. 4,000 (cuatro mil y 00/100 soles) en ventas correspondientes a bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de presentación de cotizaciones. Este período se computará desde la fecha de conformidad de prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: ✓ Artículos electrónicos

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

	✓ Artículos tecnológicos ✓ Artículos informáticos La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.								
5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Lugar El lugar de entrega será en el almacén del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima - Lima). Plazo Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme al siguiente detalle:								
5.4. ENTREGABLES	La entrega de los bienes será la siguiente: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>U/M</th></tr><tr><td>1</td><td>DISCO DURO EXTERNO PORTATIL</td><td>1</td><td>UNIDAD</td></tr></table> El proveedor deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas.	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL	1	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M						
1	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL	1	UNIDAD						
5.5. OTRAS OBLIGACIONES	5.5.1. Otras obligaciones del contratista No aplica 5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad No aplica								
5.6. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.								
5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	✓ El contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.								

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)

	✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el Poder Judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso de que el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

	✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
--	--

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social. ✓ La Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social verificarán que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental. ✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista
5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES	NO APLICA
5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)	El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Único pago: correspondiente al 100 % del total contratado, previo otorgamiento de la conformidad por la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social. Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación: ▪ Guía de remisión consignando la recepción de los bienes ▪ Comprobante de pago (factura original) ▪ Conformidad del área usuaria. ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Importante: ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

	lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo. ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
5.12. PENALIDAD POR MORA	Si el Contratista no cumple con la entrega del bien dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES
(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto
Supremo N° 009-2025-EF)

5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.
5.16. GARANTÍAS (Obligatorio)	DE CORRESPONDER: ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
5.17. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.18. RESOLUCIÓN DE	✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)

CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.20. NORMATIVA ESPECÍFICA	No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
6. ANEXOS	No aplica